INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. *SAMC-013-2026*

FECHA: 28 DE JULIO DE 2026

OBJETO*: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA."*

En Cota Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se procede a realizar la consolidación de la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-013-2026** y hace constar que se presentó una (1) oferta para el **lote 1** correspondiente al servicio de Hidroterapia y una (1) oferta para el **lote 2** correspondiente al servicio de Equinoterapia a través de la plataforma SECOP II correspondiente a los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS:

LOTE 1		
	PROPONENTE	**IDENTIFICACIÓN**
1	CONSTRUMEDIC SAS	NIT. 900.230.289-2
LOTE 2		
1.	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA	NIT. 901.120.265-8

LOTE 1

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTE No. 1: CONSTRUMEDIC SAS.

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
	SI	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.	X		SE ANEXA FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. **CUMPLE**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. (…)	X		Se aporta documento de **CONSTRUMEDIC SAS** NIT 900.230.289-2 con la siguiente información: **Fecha de expedición**: 17/07/2026 **Fecha de matrícula**: 21/07/2008 **Fecha de renovación de la matrícula:** 2026 **Vigencia de la sociedad:** Duración indefinida. **Objeto Social:** *El objeto social se relaciona con el objeto a contratar.* **Representante Legal**: ELVIA QUEVEDO GARCIA C.C. 20.401.438 DE COTA. **Facultad del representante legal en materia contractual**: *No relaciona limitación alguna dentro del certificado de existencia y representación legal.* **CUMPLE**
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
RUT: Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	**X**		Aporta RUT **CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.	X		Se aportó cédula de ciudadanía de ELVIA QUEVEDO GARCÍA C.C. 20.401.438 DE COTA en calidad de representante legal. **CUMPLE**

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.			
LIBRETA MILITAR Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).		N/A	N/A
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997. f) En todo caso, la vigencia de la asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.. **(…)**	N/A	N/A	N/A
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES **(…)** **Personas Jurídicas.** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos	X		Aporta certificación suscrita por el representante legal y su contador. **CUMPLE**

laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **(…)**			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	X		Aporta compromiso debidamente suscrito por el representante legal. **CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		Aporta compromiso debidamente suscrito por el representante legal. **CUMPLE**
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada	X		Aporta certificación debidamente suscrita por el representante legal. **CUMPLE**

en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.**			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota.	X		se verifican y se anexan certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, tanto de las persona jurídica como de su representante. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. **NOTA No. 01.** No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el **FORMATO No. 01**	X		se verifican y anexan certificado de antecedentes judiciales de la representante legal **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		Se verifica y anexan certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación, tanto de la persona jurídica como de su representante. **CUMPLE**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.	X		Se verifica y anexan certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) **CUMPLE**
CERTIFICADO REDAM: El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	X		Aporta certificado REDAM **CUMPLE**
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		Se verifica y anexan certificado de inhabilidades de quienes sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		Aporta certificación bancaria **CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última. El Municipio de Cota podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. (…)	X		Aporta el documento solicitado con la siguiente información: **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Numero de Póliza:** 14-46- 101176242 **Fecha de expedición:** 16/07/2026 **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Cota **Suma asegurada:** $12.000.000 **Vigencia:** Desde 22/07/2026 Hasta 23/10/2026 **CUMPLE**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser vigente y en firme. El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta. La duración de las personas jurídicas, deberán cumplir con lo estipulado en la ley 80 de 1993. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. (…)	X		Se aporta documento de **CONSTRUMEDIC SAS** Nit. 900.230.289-2 con la siguiente información: **Fecha de Expedición:** 13/07/2026 **Fecha de inscripción:** 20/09/2013 **Fecha de renovación**: 21/05/2026 **Información:** Vigente y en firme **CUMPLE**
Declaración de inhabilidades e Incompatibilidades El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.	X		Aporta declaración debidamente suscrita **CUMPLE**
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, los proponentes manifestarán su interés en participar en el proceso contractual y conformar la lista de posibles oferentes, conforme a las reglas contenidas en el SECOP II. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y solo se tendrán en cuenta las efectuadas por el SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del	X		Manifestación de interés presentada el 15/07/2026 8:17 AM **CUMPLE**

término previsto la entidad declarará desierto el proceso			
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros	X		Aporta manifestación debidamente suscrita. **CUMPLE**

El proponente **1-CONSTRUMEDIC SAS** NIT. 900.230.289-2 representada legalmente por **ELVIA QUEVEDO GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía C.C. 20.401.438 DE COTA, **CUMPLE,** con los requisitos de contenido jurídico, solicitados en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-013-2026,** razón por la cual **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-013-2026

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA - TÉCNICOS

PROPONENTE No. 1: CONSTRUMEDIC SAS

	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	CONSTRUMEDIC SAS	NIT. 900.230.289-2

HABILITACIÓN TÉCNICA:	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	Aporta carta de compromiso debidamente suscrita.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE/NO CUMPLE
Fisioterapeuta	1	Profesional en fisioterapia	Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título, o la expedición de la tarjeta profesional o la matricula según corresponda conforme a la	- Certificados por parte de institución educativa en Neurorehabilitation cion, Halliwick, Bad Ragaz, Watsu y Ai Chi Clínico. Y/O - Cinco (5) años	A. **HOJA DE VIDA:** se aporta hoja de vida de la profesional ANGIE KATHERINE PINZON AVENDAÑO C.C. 1.015. 445.708 B. **ESTUDIOS:** Aporta diploma como FISIOTERAPEUTA, Se verificó el RETHUS.

				ley.	de experiencia en actividades de hidroterapia	**C. EXPERIENCIA:** Aporta la experiencia general y específica **D. ANTECEDENTES:** Aporta y se verifican los certificados de antecedentes. **E. CARTA DE COMPROMISO** Aporta carta de compromiso **F. MEDIDAS CORRECTIVAS E INHAILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** Aporta y se verifican los mismos.
	Director de las actividades recreativas	1	Licenciado en Ciencias del deporte. Deberá acreditar inscripción vigente en el Registro de Entrenadores Deportivos.	5 años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título, o la expedición de la tarjeta profesional o la matricula según corresponda conforme a la ley.	- Cinco (5) años de experiencia en hidroterapia	**A. HOJA DE VIDA:** se aporta hoja de vida del profesional MARTÍN AUGUSTO CASTILLO C.C. 80.449.568 **B. ESTUDIOS:** Aporta diploma como PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE. **C. EXPERIENCIA:** Aporta la experiencia general y específica **D. ANTECEDENTES:** Aporta y se verifican los certificados de antecedentes. **E. CARTA DE COMPROMISO** Aporta carta de compromiso **F. MEDIDAS CORRECTIVAS E INHAILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** Aporta y se verifican los mismos.
	Salvavidas	1	Título Bachiller	Dos (2) años de experiencia laboral.	Seis (6) meses de experiencia en actividades de salvamento acuático. Curso de primeros auxilios. -Curso de operario en rescate acuático en aguas confinadas y salvavidas.	**A. HOJA DE VIDA:** se aporta hoja de vida de HENRY ANDRES OVALLE MORENO C.C. 74.085.065 **B. ESTUDIOS:** Aporta diploma como BACHILLER, CERTIFICADO como OPERARIO EN RESCATE ACUATICO EN AGUAS CONFINADAS Y SALVAVIDAS. **C. EXPERIENCIA:** Aporta la experiencia general **D. ANTECEDENTES:** Aporta y se verifican los certificados de antecedentes. **E. CARTA DE COMPROMISO** Aporta carta de compromiso **F. MEDIDAS CORRECTIVAS E INHAILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** Aporta y se verifican los mismos.
EXPERIENCIA						

EXPERIENCIA GENERAL:

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

a) El Proponente debe acreditar la ejecución EN HASTA dos (2) contratos ejecutados y terminados que se encuentre incorporados en el RUP.
b) Los contratos aportados para acreditar la experiencia general en su objeto deberán demostrar la prestación de servicios de hidroterapia.
c) Al menos un contrato deberá acreditar la prestación de servicios de terapia alternativa hidroterapia a personas en condición de discapacidad y/o adultos mayores.
d) La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV
e) Los códigos UNSPSC relacionados en la clasificación que se presenta a continuación deberán acreditarse en su totalidad. Para tal efecto, dichos códigos podrán ser demostrados mediante la experiencia general y/o la experiencia específica aportada por el proponente, de manera conjunta o acumulada, sin que se requiera que cada una de estas experiencias acredite individualmente la totalidad de los códigos exigidos.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO -

El proponente acredita:

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Objeto del contrato	Nombre del cliente/ contratante	Nombre del contratista	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)
47	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA ALTERNATIVA A TRAVÉS DE SERVICIO DE HIDROTERAPIA, EQUINOTERAPIA Y CANINOTERAPIA PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA (LOTE 1 – Hidroterapia)	MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONSTRUMEDIC SAS	NO	100%	20/ 08/ 2025	31/ 12/ 2025	$ 100.000.000
41	PRESTACION DE SERVICIO DE HIDROTERAPIA EN LA PISCINA DEL CENTRO RENACER PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.	MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONSTRUMEDIC SAS	NO	100%	17/ 09/ 2024	30/ 12/ 2024	$ 53.220.000

- El proponente cumple con la experiencia solicitada
- Los contratos aportados cumplen con el 100% del presupuesto oficial
- Se acreditan los códigos UNSPSC

CUMPLE

	CIENTÍFICA
9313 1700	PROGRAMAS DE SALUD
4214 2200	PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
8512 2100	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
8613 1900	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES

(...)

El proponente **1- CONSTRUMEDIC SAS** con **NIT** 900.230.289-2 representada legalmente por **ELVIA QUEVEDO GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía C.C. 20.401.438 DE COTA., CUMPLE**,** con los requisitos de contenido técnico, solicitados en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-013-2026,** razón por la cual **SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE.**

FACTORES DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	DISCRIMINACIÓN	OBSERVACIONES	CONSTRUMEDIC SAS
OFERTA ECONOMICA	38 puntos		Única propuesta financiera	38 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos		Aporta certificación accionaria de mujer del 100%	0,25 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25 puntos		Aporta certificación como MIPYMES, clasificada como microempresa	0,25 PUNTOS
PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y LOCAL DEL MUNICIPIO DE COTA	10 puntos		Acredita en debida forma el requisito	10 PUNTOS
CALIDAD	64 PUNTOS			
METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN PROPUESTA	5	Documento técnico que describa un cronograma de actividades y ejecución con estrategias específicas para el acompañamiento y ejecución de servicio de hidroterapia por tipo de discapacidad.	El proponente presenta una metodología clara, pertinente y estructurada, que incorpora un cronograma de actividades, fases de ejecución, mecanismos de seguimiento y estrategias específicas para la prestación del servicio de hidroterapia. Asimismo, contempla protocolos clínicos diferenciados según el tipo de discapacidad y perfil de los beneficiarios, evidenciando coherencia con el objeto contractual y los estándares de calidad y seguridad exigidos	5 PUNTOS
APOYO ADICIONAL A CUIDADORES MEDIANTE TALLERES DE MUSICOTERAPIA	24,5	Se otorgarán puntos al proponente que ofrezca, sin generar costo adicional para la entidad, la realización de actividades complementarias orientadas al bienestar	Se aportó carta de compromiso de las terapias adicionales sin embargo, no se aporta el perfil	O puntos

		emocional de los cuidadores de los beneficiarios durante cada una de las sesiones programadas para la atención de las personas con discapacidad, las cuales podrán incluir estrategias de musicoterapia, intervención psicoeducativa, relajación, expresión artística u otras metodologías afines.		
TERAPIAS ADICIONALES DE HIDROTERAPIA		**CANTIDAD DE SESIONES ADICIONALES** / **PUNTAJE** 1 / 5 puntos 2 / 10 puntos 3 / 15 puntos 5 / 20 puntos	Se acredita la adición de dos sesiones del servicio de hidroterapia, bajo las siguientes condiciones: Cada Sesiones de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, dirigidas a grupos de máximo cincuenta (50) beneficiarios.	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**			**63,50 PUNTOS**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PROPONENTE No. 1: CONSTRUMEDIC SAS.

REQUISITO	CUMPLE - NO CUMPLE	PUNTAJE
JURÍDICO	**CUMPLE**	**63,50 PUNTOS**
EXPERIENCIA - TECNICO	**CUMPLE**	

FACTOR DE ESCOGENCIA O COMPARACIÓN	
CRITERIO DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONÓMICA	38
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y LOCAL DEL MUNICIPIO DE COTA	10
CALIDAD	
METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN PROPUESTA	5
APOYO ADICIONAL A CUIDADORES MEDIANTE TALLERES DE MUSICOTERAPIA	0
TERAPIAS ADICIONALES DE HIDROTERAPIA	10
TOTAL	**63,50**

LOTE 2

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTE No. 1: CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la	X		Se anexa formato carta de presentación de la oferta suscrita

proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.			por el representante legal. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. (…)	X		Se aporta documento de **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA** NIT 901.120.265-8 con la siguiente información: **Fecha de expedición**: 15/07/2026 **Fecha de matrícula**: 03/10/2017 **Fecha de renovación de la matrícula:** 2026 **Vigencia de la sociedad:** Duración 29 septiembre 2117 **Objeto Social:** *El objeto social se relaciona con el objeto a contratar.* **Representante Legal**: EDGAR HERNANDO ROJAS RAMIREZ C.C. 79.811.439 DE BOGOTÁ DC. **Facultad del representante legal en materia contractual**: *No relaciona limitación alguna dentro del certificado de existencia y representación legal.* **CUMPLE**
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia	**N/A**	**N/A**	**N/A**

y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.			
RUT: Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	**X**		Aporta RUT **CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.	X		Se aportó cédula de ciudadanía de EDGAR HERNANDO ROJAS RAMÍREZ C.C. 79.811.439 DE BOGOTA D.C. en calidad de representante legal. **CUMPLE**
LIBRETA MILITAR Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	X		El representante legal aporta certificado de libreta militar
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y **UN (1)** año más, contados a partir de la suscripción de este último. **(…)**	N/A	N/A	N/A
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES **(…)** **Personas Jurídicas.** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de	X		Aporta certificación suscrita por su revisor fiscal. **CUMPLE**

acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **(…)**			
.**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:** El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	X		Aporta compromiso debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. **CUMPLE**
.**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		Aporta compromiso debidamente suscrito por el representante legal. **CUMPLE**

AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual**.** **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.**	X		Aporta certificación debidamente suscrita por el representante legal. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota.	X		Se verifican y se anexan certificados de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, tanto de la persona jurídica como de su representante. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. **NOTA No. 01.** No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el **FORMATO No. 01**	X		Se verifican y anexan certificado de antecedentes judiciales. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de	X		Se verifican y anexan certificados de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación, tanto de la persona jurídica como de su representante. **CUMPLE**

juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.	X		Se verifican y anexan certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) **CUMPLE**
CERTIFICADO REDAM: El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	X		Aporta certificado REDAM **CUMPLE**
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		Aporta certificado **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		Subsano Certificación Bancaria **SUBSANÓ- CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.	X		Aporta el documento solicitado con la siguiente información: **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Numero de Póliza:** 14-46-101176217 **Fecha de expedición:** 15/07/2026 **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Cota **Suma asegurada:** $26.000.000 **Vigencia:** Desde 22/07/2026 Hasta 03/11/2026 **CUMPLE**

El Municipio de Cota podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. (…)			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser vigente y en firme. El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta. La duración de las personas jurídicas, deberán cumplir con lo estipulado en la ley 80 de 1993. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. (…)	X		Se aporta documento de **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA** NIT. 901.120.265-8 con la siguiente información: **Fecha de Expedición:** 15/07/2026 **Fecha de inscripción:** 19/03/2024 **Fecha de renovación:** 13/05/2026 **Información:** Vigente y en firme **CUMPLE**
Declaración de inhabilidades e Incompatibilidades El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.	X		Aporta declaración debidamente suscrita **CUMPLE**
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, los proponentes manifestarán su interés en participar en el proceso contractual y conformar la lista de posibles oferentes, conforme a las reglas contenidas en el SECOP II.	X		Manifestación de interés presentada el 15/07/2026 11:15 AM **CUMPLE**

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y solo se tendrán en cuenta las efectuadas por el SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso			
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros	X		Aporta manifestación debidamente suscrita. **CUMPLE**

El proponente **1- CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA** NIT. 901.120.265-8 representada legalmente por **EDGAR HERNANDO ROJAS RAMIREZ C.C. 79.811.439 DE BOGOTÁ DC.**, **SUBSANÓ,** por lo tanto, **CUMPLE,** con los requisitos de contenido jurídico, solicitados en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-013-2026,** y se encuentra **HABILITADO**

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA - TÉCNICOS

PROPONENTE No. 1: CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA

	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA	NIT. 901.120.265-8

HABILITACIÓN TÉCNICA:	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	Aporta carta de compromiso debidamente suscrita.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA EL LOTE 2: EQUINOERAPIA	Aporta carta de compromiso de disposición del lugar con el cumplimiento de las especificaciones	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE/NO CUMPLE
Fisioterapeuta	1	Profesional en fisioterapia	Dos (2) años de experiencia profesional	1 año de experiencia en actividades de equinoterapia 1 año de experiencia en terapia asistida con animales	**A. HOJA DE VIDA:** se aporta hoja de vida de la profesional ASHLEY DAYANNA MEJIA MEDRANO C.C. 1.000. 502.390 **B. ESTUDIOS:** Aporta diploma como FISIOTERAPEUTA, Se verificó el RETHUS. **C. EXPERIENCIA:** Aporta experiencia general y específica solicitado **SUBSANÓ**

						DEBE SUBSANAR **D. ANTECEDENTES:** Aporta y se verifican los certificados de antecedentes. **E. CARTA DE COMPROMISO** Aporta carta de compromiso **F. MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** Aporta y se verifican los mismos. **SUBSANÓ- CUMPLE**
	Psicólogo	1	Psicología	Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título, o la expedición de la tarjeta profesional o la matricula según corresponda conforme a la ley.,	Dos (2) años de experiencia en terapia asistida con animales. Al menos un año debe haber sido ejecutado en equino terapia	En atención a la carta aclaratoria presentada por el proponente dentro del término de subsanación, se acepta la acreditación de la profesional LUISA MARÍA PORTELA GUTIÉRREZ, C.C. No. 1.110.576.492, en reemplazo de la profesional GINETH DANIELA NAVARRETE MÉNDEZ, C.C. No. 1.233.909.451, únicamente para efectos de acreditar el requisito habilitante correspondiente al perfil profesional exigido en el proceso. En consecuencia, la evaluación habilitante se realiza con fundamento en la documentación aportada respecto de la profesional Luisa María Portela Gutiérrez. **HOJA DE VIDA:** se aporta hoja de vida de la profesional LUISA MARÍA PORTELA GUTIÉRREZ, C.C. No. 1.110.576.492 **ESTUDIOS:** Aporta diploma como PSICÓLOGA, Se verificó el RETHUS. **EXPERIENCIA:** Aporta la experiencia general y específica **ANTECEDENTES:** Aporta certificados de antecedentes profesionales. **CARTA DE COMPROMISO** Aporta carta de compromiso **MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** Aporta y se verifican los mismos. **CUMPLE**
	Equinoterapeuta	1	Bachiller académico	Un (1) año experiencia profesional contados a partir de la obtención del título, o la expedición de la tarjeta profesional o la matricula según corresponda conforme a la ley.	Un (1) año de experiencia en actividades de equinoterapia Certificación ecuestre Curso vigente en equinoterapia biomecánica para personas con discapacidad	A. **HOJA DE VIDA:** se aporta hoja de vida de DORIS YAZMIN NIÑO BERNAL C.C. 35.197.229 B. **ESTUDIOS:** Aporta diploma como BACHILLER ACADÉMICO, aporta CERTIFICADO HIPOTERAPEUTA MÁSTER aporta CERTIFICADO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE CERTIFICADO DE CURSO DE BIOMECANICA EN JINETES CON DISCAPACIDAD

						C. EXPERIENCIA: Aporta la experiencia general y específica, D. **ANTECEDENTES:** Aporta y se verifican los certificados de antecedentes. E. **CARTA DE COMPROMISO** Aporta carta de compromiso F. **MEDIDAS CORRECTIVAS E INHAILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** Aporta y se verifican los mismos. **CUMPLE**
	Guías de caballo	10	Bachiller académico	Un 1 año de experiencia laboral	Un (1) año de experiencia en actividades de equinoterapia	**A. HOJA DE VIDA:** Se aportan hojas de vida de los guías de caballo **B. ESTUDIOS: Se** aportan diplomas como guías caninos. **C. EXPERIENCIA:** Aporta la experiencia general y específica. **D. ANTECEDENTES:** Aporta y se verifican los certificados de antecedentes. **E. CARTA DE COMPROMISO** Aporta carta de compromiso **F. MEDIDAS CORRECTIVAS E INHAILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** Aporta y se verifican los mismos. **CUMPLE**
	Instructor de Vaultina	1	Bachiller académico	Un 1 año de experiencia laboral	Un (1) año de experiencia en actividades de equinoterapia. Certificación en curso de vaulting	A. **HOJA DE VIDA:** se aporta hoja de vida de TIRZA MIREYA TOLOZA GUALDRON C.C. 1.048.730.604 B. **ESTUDIOS:** Aporta diploma como BACHILLER ACADÉMICO, aporta CERTIFICADO DE VAULTING C. **EXPERIENCIA:** Aporta la experiencia general y específica. D. **ANTECEDENTES:** Se aporta y se verifican los certificados de antecedentes. E. **CARTA DE COMPROMISO** Aporta carta de compromiso F. **MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** Aporta y se verifican los mismos

EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA : A) El Proponente debe acreditar la ejecución EN HASTA DOS (2) certificación de	El proponente acredita:	**CUMPLE**

contratos ejecutados y terminados que se encuentre incorporados en el RUP. B) Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, en su objeto se relacione con prestación de servicios de equinoterapia. C) Al menos un contrato debe acreditar la prestación de servicios de equinoterapia a personas en condición de discapacidad y/o adultos mayores. D) La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV E) Los códigos UNSPSC relacionados en la clasificación que se presenta a continuación deberán acreditarse en su totalidad. Para tal efecto, dichos códigos podrán ser demostrados mediante la experiencia general y/o la experiencia específica aportada por el proponente, de manera conjunta o acumulada, sin que se requiera que cada una de estas experiencias acredite individualmente la totalidad de los códigos exigidos. (...)	 • El proponente acredita la experiencia requerida • Los contratos cumplen con el presupuesto oficial • Los códigos UNSPSC relacionados fueron acreditados	

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85122100	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
86131900	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
93131700	PROGRAMAS DE SALUD

El proponente **1- CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA** con **NIT** 901.120.265-8 representada legalmente por **EDGAR HERNANDO ROJAS RAMIREZ C.C. 79.811.439 DE BOGOTÁ DC, SUBSANÓ,** por lo tanto, **CUMPLE,** con los requisitos de contenido técnico, solicitados en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-016-2025,** razón por la cual queda **HABILITADO**

FACTORES DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	DISCRIMINACIÓN	OBSERVACIONES	CONSTRUMEDIC SAS
OFERTA ECONOMICA	38 PUNTOS		Única propuesta financiera	38 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS		No aporta certificación	0 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25 PUNTOS		No aporta certificación MIPYMES	0 PUNTOS

PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y LOCAL DEL MUNICIPIO DE COTA	10 PUNTOS		Acredita en debida forma el requisito de acuerdo a carta allegada en la oferta	10 PUNTOS
CALIDAD	64 PUNTOS			
APOYO ADICIONAL A CUIDADORES MEDIANTE TALLERES DE MUSICOTERAPIA	27 PUNTOS	Se otorgarán puntos al proponente que ofrezca, sin generar costo adicional para la entidad, la realización de actividades complementarias orientadas al bienestar emocional de los cuidadores de los beneficiarios durante cada una de las sesiones programadas para la atención de las personas con discapacidad, las cuales podrán incluir estrategias de musicoterapia, intervención psicoeducativa, relajación, expresión artística u otras metodologías afines. Las actividades deberán estar orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional, el manejo del estrés asociado a las labores de cuidado, la promoción del autocuidado y el fortalecimiento de redes de apoyo	No se acepta la solicitud del proponente de destinar el profesional inicialmente ofertado para la acreditación del factor ponderable al cumplimiento de un requisito habilitante, toda vez que los documentos y condiciones presentados para la acreditación de factores de evaluación no son susceptibles de subsanación. En consecuencia, la documentación correspondiente al profesional inicialmente propuesto para dicho factor no será objeto de valoración para efectos del cumplimiento de requisitos habilitantes, manteniéndose la evaluación conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso	O PUNTOS
DISTANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE EQUINOTERAPIA	22, 5 PUNTOS	Se otorgará la cantidad de puntos al proponente de acuerdo a la distancia en que se encuentren las instalaciones donde se realizaran los servicios de equinoterapia. Para la acreditación del presente criterio el oferente deberá presentar: Una carta firmada por el representante legal, en la que declare de manera expresa: **1.** La dirección exacta de las instalaciones	La distancia en que se realizaran las sesiones de equinoterapia para la población en vulnerabilidad en el municipio de Cota será a 3.5 KM de acuerdo a lo informado en la carta de compromiso anexada	20,5 PUNTOS

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
donde se prestará el servicio.
2. Su compromiso de contar con dicho espacio durante toda la vigencia contractual.
3. Captura de pantalla del sistema de georreferenciación (Google Maps, Waze o plataformas similares), donde se evidencie:

a) La localización del lugar respecto al campus municipal de Cota

b) La distancia estimada en kilómetros y el tiempo aproximado de desplazamiento en condiciones normales.

<table>
<tr><th>RANGO DE DISTANCIA</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>De 0 a hasta 2 KM de distancia del Campus Municipal de Cota a las instalaciones para adelantar los servicios de equinoterapia</td><td>22,5 puntos</td></tr>
<tr><td>De 2,1 a hasta 4 KM de distancia del Campus Municipal de Cota a las instalaciones para adelantar los servicios de equinoterapia</td><td>20,5 puntos</td></tr>
<tr><td>De 4,1 a hasta 6 KM de distancia del Campus Municipal de Cota a las instalaciones para adelantar los servicios de equinoterapia</td><td>18,5 puntos</td></tr>
<tr><td>De 6,1 a hasta 8 KM de distancia del Campus Municipal de Cota a las instalaciones para adelantar</td><td>16,5 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

		los servicios de equinoterapia			
		De 8,1 a hasta 10 KM de distancia del Campus Municipal de Cota a las instalaciones para adelantar los servicios de equinoterapia	14,5 puntos		
		De 10,1 a hasta 12 KM de distancia del Campus Municipal de Cota a las instalaciones para adelantar los servicios de equinoterapia	12,5 puntos		
		De 12,1 a hasta 14 KM de distancia del Campus Municipal de Cota a las instalaciones para adelantar los servicios de equinoterapia	10 puntos		
		De 14,1 a hasta 16 KM de distancia del Campus Municipal de Cota a las instalaciones para adelantar los servicios de equinoterapia	5 puntos		
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**				**68,50 PUNTOS**

REQUISITO	**CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA**
JURÍDICO	**CUMPLE- SUBSANÓ**
EXPERIENCIA - TECNICO	**CUMPLE SUBSANÓ**

FACTOR DE ESCOGENCIA O COMPARACIÓN	
CRITERIO DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONÓMICA	38
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0
PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y LOCAL DEL MUNICIPIO DE COTA	10
CALIDAD	
APOYO ADICIONAL A CUIDADORES MEDIANTE TALLERES DE MUSICOTERAPIA	0
APOYO ADICIONAL A CUIDADORES MEDIANTE TALLERES DE MUSICOTERAPIA	20,5
TOTAL	**68,50**

En el marco del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2026**, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA",* se presentaron las siguientes ofertas:

LOTE 1		
	PROPONENTE	**IDENTIFICACIÓN**
1	CONSTRUMEDIC SAS	NIT. 900.230.289-2
LOTE 2		
1.	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA	NIT. 901.120.265-8

Posterior a la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y la ponderación de los factores establecidos en los pliegos de condiciones, se determinó lo siguiente:

Para el **LOTE 1**, el proponente **CONSTRUMEDIC S.A.S**., identificado con el NIT **900.230.289-2**, representado legalmente por **ELVIA QUEVEDO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 20.401.438 de Cota, cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje de 63,50, siendo la única propuesta jurídicamente y técnicamente habilitada. Por tanto, se recomienda adjudicarle el contrato al oferente.

Para el **LOTE 2**, el único proponente, **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA**, identificado con el NIT 901.120.265-8, representado legalmente por **EDGAR HERNANDO ROJAS RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.811.439 de Bogotá D.C., acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos, resultando habilitado, siendo la única propuesta jurídicamente y técnicamente habilitada. Por tanto, se recomienda adjudicarle el contrato al oferente.

En mérito de lo expuesto, el comité evaluador concluye y recomienda al ordenador del gasto adjudicar:

Cordialmente,

Laura Téllez

LAURA GERALDINE TÉLLEZ GUERRERO
CONTRATISTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
EVALUADOR JURÍDICO.